

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	POLÍTICA DE DESCONEJÓN LABORAL			
	Código: SST-DOC027	Versión: 1	Fecha emisión: 12/05/2026	Página 1 de 1

POLÍTICA DE DESCONEJÓN LABORAL

A través de la política, se establece la garantía al goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones de los trabajadores/ Trabajadoras vinculados mediante un contrato de trabajo, el derecho a la desconexión laboral inicia una vez finalizada la jornada laboral.

La COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LIMITADA no podrá dar órdenes o dejar requerimientos a los trabajadores/ trabajadoras por fuera del horario laboral establecido; una vez se haya cumplido con la jornada laboral, el trabajador/trabajador tendrá pleno derecho a la desconexión laboral, disfrutando plenamente de su vida personal y familiar sin tener la obligación de atender asuntos laborales. Derecho que tienen todos los trabajadores/ Trabajadoras a no tener contacto con temas relacionados a las actividades laborales que desempeñan en horarios por fuera de la jornada establecida en el contrato de trabajo o en la jornada máxima legal.

La desconexión laboral debe ser entendida no solo como una prerrogativa legal o una política organizacional, sino como un derecho humano fundamental, inherente a la dignidad de las personas trabajadoras, que garantiza su posibilidad de disponer con libertad de su tiempo de vida, más allá del trabajo, sin interrupciones injustificadas ni exigencias de tareas, aun cuando estas tengan como propósito realizarse dentro del horario contratado.

Este derecho, enmarcado en los principios del trabajo decente, el respeto a la salud mental, la vida familiar y la integridad personal, debe ser garantizado sin distinción alguna a todas las personas que prestan sus servicios a la cooperativa, sin importar el tipo de contrato que las vincule (sea este laboral, civil, de aprendizaje, entre otros), ni el cargo o nivel jerárquico que ocupen.

Las únicas salvedades al ejercicio de la desconexión laboral deben responder a criterios de extrema necesidad, debidamente justificados, y siempre bajo el principio de proporcionalidad en su aplicación, de forma que se garantice que la intervención en los tiempos de descanso sea excepcional, razonable, y respetuosa de los límites personales.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y divulgada públicamente a todos los trabajadores/ trabajadoras , quienes deberán comprometerse con su ejecución a cabalidad.


CESAR AUGUSTO MARTINEZ RIAÑO
GERENTE